



Resolución Directoral No. 093 -2011-AGN/OTA

Lima, 20 DIC 2011

VISTA, la solicitud de licencia por capacitación no oficializada (Registro N° 115486);

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece el uso de licencias como un derecho de los servidores públicos;

Que, mediante escrito presentado con fecha 12 de diciembre del presente año y con Registro N° 115486, don Walter Manuel De La Cruz Muchotrigo, Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Abastecimiento, solicita el otorgamiento, a partir del 14 de diciembre de 2011, de una licencia por capacitación no oficializada por un periodo de cuatro meses y 15 días, para seguir, en la Escuela de Negocios y Gobierno UTRIVIUM, el Diplomado en Contrataciones Estatales;

Que, según lo dispuesto en el artículo 110° del Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, los funcionarios y servidores públicos tienen derecho a licencia sin goce de remuneraciones por capacitación no oficializada;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 116° de dicho Reglamento, la licencia por capacitación no oficializada se otorga hasta por doce (12) meses, obedeciendo al interés personal del funcionario o servidor y no cuenta con el auspicio de la entidad;

Que, estando a lo prescrito en el numeral 1.2.8 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, la licencia por capacitación no oficializada se concede teniendo en cuenta las necesidades del servicio. Asimismo, el funcionario o servidor al que se le haya concedido licencia por capacitación no oficializada no podrá participar en otro evento de capacitación similar hasta que haya transcurrido el tiempo mínimo equivalente al doble de duración del curso anterior; además, al término de la licencia deberá presentar copia –autenticada por el fedatario de la entidad– del diploma o certificado que acredite su participación o una constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de capacitación;

Con el visado de la Oficina de Personal;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, "Licencias y permisos", aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, y el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación, aprobado por Resolución Jefatural N° 046-96-AGN/J;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conceder a don Walter Manuel De La Cruz Muchotrigo, Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Abastecimiento, licencia por capacitación no oficializada, del 14 de diciembre de 2011 al 29 de abril de 2012, para participar en el Diplomado en Contrataciones Estatales organizado por la Escuela de Negocios y Gobierno UTRIVIUM.

Artículo Segundo.- Disponer que, al término de la licencia, el mencionado trabajador deberá presentar copia –autenticada por el fedatario de la entidad– del diploma o certificado que acredite su participación o una constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de capacitación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Bertha R. Caycho Gonzales
Abog. Bertha R. Caycho Gonzales
Directora General
Oficina Técnica Administrativa